



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004829

Fecha: 28/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Docente, **CARLOS ALBERTO QUINTERO HENAO**, identificado con cédula **15.353.906**, quien viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco sede Centro Educativo Rural La Lora del municipio de San Francisco, plaza 0565202-035, población mayoritaria, mediante comunicación con Radicado 2019010110926 del 20 de marzo de 2019, solicita traslado para el municipio de Cocorná, debido a que desea acercarse a su núcleo familiar.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud del Docente Quintero Henao, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la Servidora Docente, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, **LINA MARCELA LUCAS PARRA**, identificada con cédula **1.038.407.456**, Normalista Superior, quien viene laborando como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Pailania sede Centro Educativo Rural Guayabal del municipio de Cocorná, plaza 2081000-001, población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **CARLOS ALBERTO QUINTERO HENAO**, identificado con Cédula **15.353.906**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Pailania sede Centro Educativo Rural Guayabal del municipio de Cocorná, en reemplazo de Lina Marcela Lucas Parra, identificada con cédula 1.038.407.456, quien pasa a otro municipio, plaza 2081000-001, Población Mayoritaria. El Educador Carlos Alberto Quintero Henao, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San Francisco sede Centro Educativo Rural La Lora del municipio de San Francisco, plaza 0565202-035, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LINA MARCELA LUCAS PARRA**, identificada con Cédula **1.038.407.456**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa San Francisco sede Centro Educativo Rural La Lora del municipio de San Francisco, en reemplazo de Carlos Alberto Quintero Henao, identificado con cédula 15.353.906, quien pasa a otro municipio, plaza 0565202-035, Población Mayoritaria. La Educadora Lina Marcela Lucas Parra, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Pailania sede Centro Educativo Rural Guayabal del municipio de Cocorná, plaza 2081000-001, Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		22/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		22/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			